

BASES RUBRO “PUBLICACIONES”

2º Llamado Año 2026



1.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los interesados, quienes deberán tener de 18 años en adelante (al momento de la postulación), tendrán que presentar sus propuestas exclusivamente a través de la plataforma web del Fondo: <https://proyectos.fonam.org.uy/>

Quienes no estén registrados como usuarios, deberán hacerlo utilizando una cuenta de Gmail.

En caso de que el solicitante sea una Banda, grupo, colectivo, Institución, etc., deberá designar a un mandatario que actuará como representante a todos los efectos administrativos y legales durante el transcurso del presente llamado y la ejecución del proyecto. Dicho mandatario deberá tener una autorización otorgada por la Banda, grupo, colectivo o Institución que represente, quienes deberán incluir en la misma la copia de su cédula de identidad. (Ver modelo de autorización en la Web)

Si el solicitante es una persona física, e igualmente quiere designar a un mandatario que actúe como representante a todos los efectos administrativos y legales durante el transcurso del presente llamado y la ejecución del proyecto, podrá hacerlo en la última etapa de postulación del proyecto siguiendo las instrucciones que se indican en la plataforma. (Ver modelo de autorización en la Web)

Sólo podrá presentar un proyecto por rubro.

Toda la documentación que se adjunte (escaneos o fotos de CI, presupuestos, trayectoria musical, autorizaciones, etc.) deben ser perfectamente legibles y en idioma español. No serán aceptados documentos manuscritos.

El solo hecho de la postulación implica el conocimiento y aceptación de las bases, el no cumplimiento de las mismas provocará la NO consideración del proyecto. Así como, de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

El FONAM no será en ningún caso responsable por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Postulación.

2.- DEBE TENER EN CUENTA

Los proyectos apoyados en el Segundo Llamado del año deberán ejecutarse dentro del primer semestre del año 2027 (de enero al 30 de Junio).

No podrán presentarse aquellos titulares que tengan en ejecución un proyecto apoyado por el FONAM; así como tampoco quienes hayan recibido apoyo en el Primer Llamado del 2026.

El FONAM sólo apoyará publicaciones que estén directamente vinculadas a la actividad musical.

Es requisito excluyente adjuntar al proyecto los presupuestos elaborados por quienes proveerán los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del mismo. Es obligatorio adjuntar tres presupuestos de proveedores diferentes.

Si el proveedor es una empresa, los presupuestos (ver formato guía en la Web) deben estar dirigidos al SOLICITANTE y/o MANDATARIO y deben incluir:

- *Fecha actualizada de acuerdo al llamado en que se presenta (dentro del período de postulación)*
- *Costos detallados*
- *Datos del proveedor: RUT, domicilio, teléfono, mail, nombre*

Si el proveedor factura a través de cooperativa de artistas (por ej. Cooparte, Coopaudem), el presupuesto (ver formato guía en la Web) debe incluir:

- *Fecha actualizada*
- *Costos detallados*
- *Nombre de la cooperativa por la cual factura*
- *Nombre, cédula, firma, aclaración, teléfono, mail*
- *Copia de cédula, (foto o escaneo de ambas caras)*

Quienes facturen servicios a través de cooperativas artísticas, deberán tener en cuenta en la elaboración de su presupuesto las cargas por aportes a la previsión social y comisiones por la facturación. Solo serán aceptadas facturas con aportes sociales, no siendo aceptadas facturas de agremiaciones, asociaciones, etc. (por ej. Agremyarte, Audem).

Se dará prioridad a las cotizaciones emitidas dentro del territorio nacional.

Las solicitudes de apoyo deberán expresarse en pesos uruguayos, independientemente de la moneda en la cual estén realizados los presupuestos.

El vínculo con los proveedores de los proyectos, es exclusivo del solicitante del apoyo. El FONAM no participará en ningún tipo de reclamo frente al no cumplimiento de lo pactado entre el solicitante y quien le suministre el bien o servicio.

En ningún caso serán aceptados como presupuestos capturas de pantalla.

3.- MATERIALES A ADJUNTAR

- Se debe adjuntar un borrador de al menos un 10% del material a publicar.

En el caso de incluir links, sólo serán considerados que sean compartidos a través de Google Drive o YouTube (en el caso de los links de Google Drive, debe estar compartido el acceso al material).

4.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

-Los proyectos presentados serán evaluados por los integrantes de la Comisión administradora del FONAM (Ver integración en la Web). Su fallo es inapelable.

5.- SOBRE LOS PROYECTOS APOYADOS

-Los titulares de los proyectos seleccionados serán oportunamente notificados de ello y deberán firmar un acuerdo de partes dentro de los 30 días de dicha notificación. De no firmar el acuerdo, dentro del plazo establecido, se determinará la cancelación del apoyo asignado.

MENCIONES: En el caso de publicaciones se deberá incluir el logo original del FONAM y la frase: “Realizado con el apoyo del Fondo Nacional de Música” en la segunda página y en la tapa o contratapa de la publicación de referencia. La estampa del mencionado logo, deberá ser realizada bajo las mismas condiciones de impresión que el resto de la gráfica de la misma y las dimensiones deberán estar en concordancia con las dimensiones de la publicación. (El logo deberá estar impreso, no permitiéndose autoadhesivos)

DIFUSIÓN: El apoyo del FONAM deberá ser obligatoriamente difundido al público por parte del beneficiario. En redes sociales las publicaciones en Facebook e Instagram deberán arrobar y/o etiquetar a FONAM, autorizando al Fondo al uso de su imagen durante el período de tres años posteriores al apoyo.

Resultados: El FONAM publicará en su página www.fonam.org.uy el listado de proyectos seleccionados, posteriormente será publicado el listado de proyectos no apoyados.

<https://ayuda.fonam.org.uy/>

www.fonam.org.uy